



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 367-2024-UNF/CO

Sullana, 06 de junio de 2024.

### VISTOS:

Oficio N° 231-2024-UNF-VPAC/DECPS de fecha 22 de mayo de 2024; Oficio N° 837-2024-UNF-VPAC de fecha 25 de mayo de 2024; Informe N° 0403-2024-UNF-OAJ de fecha 03 de junio de 2024; Informe N° 0403-2024-UNF-OAJ de fecha 03 de junio de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongán, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Página | 2

#### SEXTA. ORGANOS DE LINEA

(...)

06.4. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

**06.4.1. Unidad de Asuntos Culturales.**

06.4.2. Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

(...)

Así mismo, en el estatuto de la Universidad Nacional de Frontera en su artículo 47 titulado "Órganos de línea". Se tiene entre los Órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.1 titulado "**Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social**" establece: La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir,



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad. La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social comprende las unidades orgánicas siguientes:

- a) **Unidad de Asuntos Culturales**
- b) **Unidad de Proyección Social y Responsabilidad Social**

Las funciones específicas se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones correspondiente.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en el Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera regula las "Funciones del Vicerrectorado Académico" estableciendo en el numeral 14.9 como función: "Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de Bienestar Universitario y de Extensión Cultural y Proyección Social".

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Oficio N° 231-2024-UNF-VPAC/DECPS de fecha 22 de mayo de 2024, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo denominado "Unidos por el Arte y la Cultura" el cual no requerirá presupuesto alguno porque se cuenta con la logística respectiva, solicitando a su vez su revisión y posterior aprobación mediante sesión de comisión organizadora.

Que, mediante Oficio N° 837-2024-UNF-VPAC de fecha 25 de mayo de 2024, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de los sábados culturales denominado "Unidos por el Arte y la Cultura" para que sea considerado en agenda de Sesión Organizadora para aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0403-2024-UNF-OAJ de fecha 03 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, por las consideraciones expuestas es factible jurídicamente la aprobación del Plan de trabajo denominado: "Unidos por el Arte y la Cultura" conforme a los considerados expuestos en el presente informe.

Que, con ACTA N° 049-2024-SO-CO, de fecha 06 de junio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: APROBAR el Plan de Trabajo de los Sábados Culturales denominado: "Unidos por el Arte y la Cultura", organizado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales de la Universidad Nacional de Frontera y en alianza estratégica con la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, Juventudes y Espectáculos de la Municipalidad Provincial de Sullana, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 049-2024-SO-CO, de fecha 06 de junio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de los Sábados Culturales denominado: "Unidos por el Arte y la Cultura", organizado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social en coordinación con la Unidad de Asuntos Culturales de la Universidad Nacional de Frontera y en alianza estratégica con la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, Juventudes y Espectáculos de la Municipalidad Provincial de Sullana, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Página | 4

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Signature of Dr. José Valentín Alvarado López, Presidente de la Comisión Organizadora

Signature of Dra. María Jiménez de Benites, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

Signature of Dr. BALDEMAR TENE FARFAN, Vicepresidente de Investigación

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



## Plan de Trabajo de los Sábados Culturales denominados: *"Unidos por el Arte y la Cultura"*.



Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora  
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social  
Unidad de Asuntos Culturales

Municipalidad Provincial De Sullana  
Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, Juventudes y  
Espectáculos

Sullana – Perú

**2024**

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN .....3
- II. MARCO NORMATIVO .....4
- III. JUSTIFICACIÓN .....4
- IV. OBJETIVOS.....5
  - 4.1. Objetivo General: .....5
  - 4.2. Objetivos Específicos: .....5
- V. RESPONSABLES .....5
  - 5.1. Por parte de la UNF: .....5
  - 5.2. Por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana: .....6
- VI. REQUERIMIENTO .....6
  - 6.1. Por parte de la UNF: .....6
  - 6.2. Por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana: .....6
- VII. PRESUPUESTO .....6
- VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....6



## I. INTRODUCCIÓN

La misión de la Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, es ser una universidad que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

Cabe mencionar que, la Unidad de Asuntos Culturales es la unidad orgánica que depende de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, responsable de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada con el aspecto académico, la formación integral del estudiante, la investigación del patrimonio cultural y la proyección social a la comunidad.

Una educación de calidad debe responder a la formación integral de las personas, lo que incluye el desarrollo de capacidades, habilidades y competencias en todos los ámbitos del conocimiento, de las cuales la educación en las artes y la cultura forman parte, como se menciona en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Artículo 6 Fines de la universidad, inciso 6.1. que a la letra dice: "*Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad*". Refrendado por el Estatuto de la UNF, en su Artículo 4, inciso a). La Ley Universitaria 30220, manifiesta que la universidad debe brindar una formación integral al estudiante, además, se hace necesario e indispensable la revalorización de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, que generen actitudes positivas en la identidad cultural regional y nacional.

La Unidad de Asuntos Culturales promueve no sólo la apreciación del arte, sino su uso como una herramienta para estimular el proceso creativo y crítico. El arte es un instrumento complejo y dinámico que puede transformar al espectador en creador, y en su momento, con el desarrollo de algunas habilidades, para promover el desarrollo integral de los estudiantes.

Debemos tener en cuenta además que la universidad se encuentra en proceso de acreditación y en la **Política del Sistema Integrado de Gestión de la UNF**, cuyo objetivo del M03.05: Extensión Cultural, estipulado en los **Mapas de Procesos Misionales y Caracterizaciones**, M03. Responsabilidad Social Universitaria, que a la letra dice: *Promover el diseño, implementación y ejecución de programas mediante las cuales la UNF proyecte su acción en la comunidad; desarrollando estrategias tales como la extensión universitaria, la proyección social, la extensión cultural, la difusión del quehacer universitario, entre otras.*

En ese sentido la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales y en alianza estratégica con la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, Juventudes y Espectáculos de la Municipalidad Provincial de Sullana, presentan el Plan de Trabajo de los Sábados Culturales denominados: "*Unidos por el Arte y la Cultura*", con el objetivo de desarrollar proyección cultural, a través de los Sábados Culturales, para fortalecer la formación holística en la comunidad universitaria y fortalecer la integración e identidad cultural de los participantes.



## II. MARCO NORMATIVO

- Ley Universitaria N° 30220 y su modificatoria.
- Ley 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana sobre la base de la Sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto del 2010.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2019-UNF/CO, de fecha 31 de mayo de 2019 – Reglamento de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD – Modelo de Renovación de Licencia Institucional (Modelo que contiene las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación -CBC-R), aprobado el 02 de setiembre de 2021.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO – Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), aprobado el 06 de octubre de 2021.
- Resolución N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2022-UNF/CO – Política del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional de Frontera, aprobada el 09 de febrero de 2022.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2022-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2020 - 2025 Ampliado de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 06 de mayo de 2022.

## III. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Trabajo de los Sábados Culturales denominados: *"Unidos por el Arte y la Cultura"*, se realiza en alianza estratégica con la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, Juventudes y Espectáculos de la Municipalidad Provincial de Sullana, el plan en mención, será un conjunto de nuevas experiencias, que implica valorar aún más la cultura y nuestra identidad local.

Dicha actividad está enmarcada dentro de la Ley N° 30202 - Ley Universitaria, Artículo 6 Fines de la universidad, inciso 6.1. que a la letra dice: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*; refrendado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, en su Artículo 4, inciso a). Asimismo, se basa en el artículo N° 07, que establece como una de las funciones de las universidades peruanas, realizar extensión cultural y proyección social.

Por otro lado, ante la problemática del poco valor que le dan los jóvenes a la cultura artística en tiempos modernos, nace la iniciativa de realizar una proyección cultural, para fomentar el amor al arte como una de las manifestaciones más importantes de la actividad humana y elemento





esencial en el desarrollo y evolución del hombre, asimismo, nos permitirá promocionar la Universidad Nacional de Frontera en el ámbito local, nacional e internacional.

La UNF, asume un rol protagónico en los procesos de desarrollo humano y sostenible, contribuyendo con la comunidad universitaria y comunidad local, regional y nacional, con investigación, educación, responsabilidad y proyección social, con la difusión del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, con formación en valores ético-humanísticos, de compromiso social y actuando como agentes indispensables para el cambio social.

#### **IV. OBJETIVOS**

##### **4.1. Objetivo General:**

- Desarrollar proyección cultural, a través de los Sábados Culturales, para fortalecer la formación holística en la comunidad universitaria y fortalecer la integración e identidad cultural de los participantes.

##### **4.2. Objetivos Específicos:**

- Motivar a la comunidad universitaria y público en general a participar en los Sábados Culturales.
- Promocionar y posicionar a la UNF en el ámbito local, regional y nacional, a través de la realización de los Sábados Culturales.
- Promover la apreciación del arte, como herramienta para estimular el proceso creativo y crítico, en el desarrollo de habilidades, como un pilar del desarrollo integral de los participantes.
- Fomentar el amor al arte como una de las manifestaciones más importantes de la actividad humana y elemento esencial en el desarrollo y evolución del hombre.



#### **V. RESPONSABLES**

##### **5.1. Por parte de la UNF:**

- Dr. Edinson Arnaldo Bopp Vidal, Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
- Ing. Ronald Sernaqué Silva, Jefatura de la Unidad de Asuntos Culturales.
- Lic. Vilma Rosa Castro Rugel, Gestora Cultural de la Unidad de Asuntos Culturales.
- Mg. José Ítalo Lama Rosales, Asistente de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
- Lic. Denys Valentin Nole Flores, Apoyo administrativo de la Unidad de Asuntos Culturales.
- Instructores de los Talleres Artístico-culturales de la UNF.
- Personal de apoyo logístico de la Unidad de Asuntos Culturales.

**5.2. Por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana:**

- Mg. Houdini Guerrero Torres, Subgerente de Educación, Cultura, Deportes, Juventudes y Espectáculos.
- Prof. Benjamin Farfán Ruiz, Coordinador de Asuntos Educativos y Culturales de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, Juventudes y Espectáculos.
- Lic. José Luis Chozo Calvay, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social.
- Personal de apoyo logístico de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, Juventudes y Espectáculos.

**VI. REQUERIMIENTO**

**6.1. Por parte de la UNF:**

- Apoyo por parte de la jefatura de Maestranza, en el préstamo de movilidad (bus y/o camión furgón), para el transporte de equipos, instrumentos musicales e integrantes de los talleres artístico-culturales de la UNF.
- Apoyo por parte de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en la cobertura de los eventos.
- Apoyo en el préstamo de equipos de sonido para la ejecución de los Sábados Culturales.

**6.2. Por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana:**

- Apoyo en la gestión para el uso de los espacios públicos iluminados donde se desarrollarán los eventos.
- Apoyo por parte de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, Juventudes y Espectáculos de la Municipalidad Provincial de Sullana, en el préstamo de movilidad (bus y/o camión furgón), para el transporte de equipos, instrumentos musicales e integrantes de los talleres artístico-culturales de la UNF.
- Apoyo con el soporte logístico (puntos de corriente).
- Apoyo en la gestión para la emisión de Resolución de reconocimiento por la labor realizada en el fomento del arte y la cultura en la Provincia de Sullana, dirigida a los miembros de la Comisión Organizadora, jefes de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social e instructores de los talleres artístico-culturales.

**VII. PRESUPUESTO**

La gestión para la ejecución del Plan de Trabajo de los Sábados Culturales, la realizará la Unidad de Asuntos Culturales y **no requerirá presupuesto alguno**, porque se cuenta con la logística respectiva.

**VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**



N°	Actividades	Lugar	Horario	Desarrollo de los Sábados Culturales (Meses)												
				JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
1	Primer Sábado Cultural.	Barrio Buenos Aires	5:00 a 7:00 p.m.	08												
2	Segundo Sábado Cultural.	Plazuela Checa	5:00 a 7:00 p.m.		22											
3	Tercer Sábado Cultural.	Asentamiento Humano "Santa Teresita".	5:00 a 7:00 p.m.			06										
4	Cuarto Sábado Cultural.	Asentamiento Humano "9 de Octubre".	5:00 a 7:00 p.m.				20									
5	Quinto Sábado Cultural.	Asentamiento Humano "Sánchez Cerro".	5:00 a 7:00 p.m.					17								
6	Sexto Sábado Cultural.	C. P. Villa Huangalá	5:00 a 7:00 p.m.						31							
7	Séptimo Sábado Cultural.	Por definir.*	5:00 a 7:00 p.m.							14						
8	Octavo Sábado Cultural.	Por definir.*	5:00 a 7:00 p.m.								28					
9	Noveno Sábado Cultural.	Por definir.*	5:00 a 7:00 p.m.									12				
10	Decimo Sábado Cultural.	Por definir.*	5:00 a 7:00 p.m.										26			
11	Undécimo Sábado Cultural.	Por definir.*	5:00 a 7:00 p.m.												09	
12	Duodécimo Sábado Cultural.	Por definir.*	5:00 a 7:00 p.m.													07

(\*) Los lugares serán brindados por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes, Juventudes y Espectáculos de la Municipalidad Provincial de Sullana.

